

Singapur" suscrito el 16 de octubre de 2018 en la ciudad de Lima, República del Perú, y aprobado por Resolución Legislativa N° 31446 del 7 de abril de 2022.

**Artículo 2°.-** El Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano", de conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el texto íntegro del referido Acuerdo y la fecha de su entrada en vigor.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

CÉSAR LANDA ARROYO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2074975-4

## TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

### Designan representante suplente del Ministerio ante el Consejo Nacional del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 154-2022-TR

Lima, 3 de junio de 2022

VISTOS: El Memorando N° 024-2022-MTPE/1.1 del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial; el Memorando N° 0330-2022-MTPE/4/12, la Hoja de Elevación N° 0075-2022-MTPE/4/12 y el Informe N° 0163-2022-MTPE/4/12.01 de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 0229-2022-MTPE/4/8 y la Hoja de Elevación N° 0073-2022-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 26272, Ley del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI, prevé que el Consejo Nacional es el más alto órgano de gobierno del SENATI;

Que, los artículos 6 y 7 de la precitada ley, establecen que el Consejo Nacional del SENATI está conformado, entre otros, por un representante designado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo efectuada en el primer trimestre del año por un periodo de dos años, pudiendo ser ratificados o reelegidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 037-2022-TR se designa al señor José Fernando Reyes Llanos, Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, como representante titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante el Consejo Nacional del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI;

Que, por convenir al servicio, resulta necesario designar a la representante suplente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante el Consejo Nacional del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Decreto Supremo N° 019-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Resolución Ministerial N° 285-2019-TR, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Designar a la señora KATHERINE MILAGROS VARGAS VARGAS, como representante suplente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante el Consejo Nacional del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI.

**Artículo 2.** Remitir copia de la presente resolución ministerial al Consejo Nacional del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN RAMÓN LIRA LOAYZA  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

2074725-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Designan Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 482-2022-MTC/01

Lima, 6 de junio de 2022

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor RUFINO GALINDO CARO, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MAURO BARRANZUELA QUIROGA  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2074941-1

## Designan Asesor de Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 784-2022-MTC/20

Lima, 6 de junio de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12 de julio de 2002, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor de Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, en consecuencia resulta necesario designar al profesional que desempeñara el cargo referido;

Que, en el literal m), del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, publicada el 24.11.2020, se estipula que dentro de las funciones de la Dirección Ejecutiva, se encuentra la de designar o encargar, según corresponda, al personal de confianza de PROVIAS NACIONAL; así como, encargar las direcciones, oficinas y jefaturas de las unidades zonales, en caso de ausencia de su titular, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Estando a lo expuesto, es pertinente emitir el acto de administración respectivo;

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

En mérito al Decreto Supremo 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02; y la Resolución Ministerial N° 239-2022-MTC/01;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, al abogado JIMMY FRANK SILVA URCIA en el cargo de confianza de Asesor de Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al abogado JIMMY FRANK SILVA URCIA y transcribirla a todas las Unidades Funcionales de Administración Interna y de Línea y a las Unidades Funcionales Desconcentradas (Unidades Zonales) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JHONY EDUARDO BAUTISTA MEJIA  
Director Ejecutivo  
Proviás Nacional

2074872-1

## VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

### Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 016-2017-VIVIENDA, que actualiza el valor máximo de la Vivienda de Interés Social, contenido en el artículo 2 de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional y actualiza los valores máximos de la Vivienda de Interés Social en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva

DECRETO SUPREMO  
N° 004-2022-VIVIENDA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27829 se crea el Bono Familiar Habitacional (BFH), como parte de la política sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), el mismo que se otorga por una sola vez a los beneficiarios, con criterio de utilidad pública, sin cargo de restitución por parte de estos y, que constituye un incentivo y complemento de su ahorro, y de su esfuerzo constructor; el cual se destina exclusivamente a la adquisición, construcción en sitio propio o mejoramiento de una Vivienda de Interés Social (VIS);

Que, asimismo, el artículo 2 de la citada Ley establece que el valor máximo de la VIS se actualiza mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento y por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, con el Decreto Supremo N° 016-2017-VIVIENDA se actualizan los valores máximos de la VIS en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva (AVN), disponiendo que dicha actualización es producto de la multiplicación del valor de vivienda del año anterior por la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana anual, con redondeo a la centena superior y que la actualización de los valores antes mencionados se efectúa por la variación del IPC de Lima Metropolitana anual en el siguiente año fiscal;

Que, la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional declarados en el mes de marzo del año 2020, debido a la propagación de la COVID-19, han sido sucesiva e ininterrumpidamente prorrogados, incluso a través del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM se declara nuevamente el Estado de Emergencia Nacional, debido a las consecuencias de las diferentes variantes de la COVID-19, habiéndose prorrogado hasta fines de mayo del presente año mediante el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, lo cual repercute en la economía nacional;

Que, el MVCS a través de su Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo (DGPPVU), propone modificar la metodología aplicada para actualizar los valores máximos de las VIS en la modalidad de aplicación de AVN, incorporando indicadores referidos a la oferta, la demanda y el porcentaje de participación en la estructura del costo de la vivienda, tales como mano de obra, materiales de construcción y otros costos, de acuerdo a la situación económica actual que vive nuestro país como consecuencia de la COVID-19;

Que, bajo dicho enfoque se propone considerar factores propios de la oferta, como la participación de los promotores inmobiliarios, identificando indicadores con incidencia en la construcción de vivienda, los cuales se aplicarían a la proporción respectiva de los valores de las VIS, tal es el caso del Índice de Precios de Materiales de la Construcción a Nivel de Lima Metropolitana (IPMC) del año anterior; del Promedio del incremento de los jornales básicos diarios de los trabajadores de